



CONSEJO REGIONAL PASCO

401

AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 017 – 2008 - G.R. PASCO/CR.

Pasco, 27 de febrero de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME LEGAL N° 055 – 2008 – GRPASCO/DRAJ de fecha 12 de febrero, INFORME N° 018 – 2008 – G.R. PASCO - GGR/GRPPAT de fecha 31 de enero, INFORME N° 36 – 2008 – G.R. PASCO – GRPPAT/SGRSTIC de fecha 30 de enero, INFORME N° 023 – 2008 – GR – PASCO/SGII de fecha 29 de enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, las atribuciones del Consejo Regional, es aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y, dentro de sus funciones generales de los Gobiernos Regionales, normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia; en merito al inciso a) del artículo 15° y así mismo al inciso b) numeral 1) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la exoneración de proceso de selección, están exoneradas de los procesos de selección la adquisiciones y contrataciones que se realicen; en situación de emergencia o desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la presente ley; en merito inciso c) del Artículo 19° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Modificatoria Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 055 – 2008 – GRPASCO/DRAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda la adquisición de la central telefónica y cambio de voz de datos exonerándose el proceso de selección por encontrarse en emergencia y a punto de colapsar la comunicación del Gobierno Regional Pasco y además se disponga las medidas conducentes al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios y servidores públicos que permitieron el colapso del sistema de comunicación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho;





ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR, procedente la Exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de la Central Telefónica y el cambio de la Voz de Datos, la que será por Recursos Ordinarios meta 7 cadena de gasto 6.7.11.51.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial velar por el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

TERCERO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo Regional a la Contraloría General de la República, a Consejo Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, CONSUCODE, conforme a Ley.

CUARTO.- DEROGAR, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo Regional.

QUINTO.- DISPONGASE, el inicio de las medidas para establecer responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a los funcionarios y servidores públicos que se encuentren inmersos en el colapso del sistema de comunicación de la sede central.

SEXTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE